

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		266.092.856
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		254.429.333
	02	Del Gobierno Central		254.429.333
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		100.299.302
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		61.696.832
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		92.092.342
	010	Subsecretaría de Salud Pública		340.857
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		35.673
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.938.286
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.056.924
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.836.466
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		44.279
	99	Otros		176.179
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.605.797
	10	Ingresos por Percibir		1.605.797
15		SALDO INICIAL DE CAJA		26.843
		GASTOS		266.092.856
21		GASTOS EN PERSONAL	02	115.392.880
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	58.198.527
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		92.084.164
	01	Al Sector Privado		8.586
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.586
	03	A Otras Entidades Públicas		92.075.578
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		92.075.578
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		390.257
	04	Mobiliario y Otros		390.257
35		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	143
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	5.772

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		31.361
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		298
		- N° de horas semanales		8.344
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.248.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		2.717.190
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		6.326.847
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		2.467
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		408.213
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		299.635
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		435
		- Miles de \$		1.705.623
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		144
		- Miles de \$		2.488.230
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		101.940
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		170
		- Miles de \$		154.977
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		6.755.436
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD MAULE
SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 29
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

355.901